Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

AÑO: 2021

EXPEDIENTE Nº 6324

FECHA: 13/12/2021

RESOLUCIÓN Nº __

NOTA N° __

PROCEDENCIA: E.A.H. Construcciones

ASUNTO: Presentan póliza de fiel cumplimiento de contrato "Construcción y Readecuación de Plazas Deportivas en el Territorio de la República Fase 1 en el marco del Plan Legado Juegos Asunción 2022"

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

13 DIC. 2021

Mesa de Entrada Nº: 007337

Hora: 14:41

Firma:

Luis Alvarez
D.G.A.F. - Secretaría
Secretaría Nacional de Deportes

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

☐ D. Gral. Gab.	☐ D. Infra.	☐ D.G. Operac.
☐ D. Gral. Dep.	☐ D. Fin.	☐ D. Planificación
☐ D. Gral. Comun.	☐ D. Adm.	☐ D. Rend. Ctas.
☐ Aud. Interna	☐ D.G. Des. Pers.	☐ Anticorrup. y Transp.
☐ Sec. Gral.	☑ UOC	☐ ASU 2022

Fecha: 13 DIC. 2021

Obs.:

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones

Mesa de Entrada Nº 604 -

Fecha: 14/12/21 Hora: 08:50

Firma:

Aclaración: Katherine V.

E.A.H. **Ing. Elio Acosta Herrera**

CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

Tte. Benítez N° 464 c/ Sgto. Silva Telefax 595.21.583.181 – 0981-419.158

1

Asunción, 13 de Diciembre de 2021.-

Señores:
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - SND
Dra. FATIMA MORALES
MINISTRA
Presente

ORIGINAL

Ref.: POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - **LPN SBE Nº 29/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA FASE 1EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERENDUM"** - ID: **396233** - CONTRATO Nº 82/2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, en el marco del Contrato N° 77/2021 **LPN SBE Nº 29/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA FASE 1EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCIÓN 2022"**, a fin de presentarles la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato de la obra de referencia.----------

La póliza presentada:
1.- Fiel cumplimiento de contrato 1503009900 – END.: 000
Vigencia desde el 07/12/2021 Hasta 07/12/22

Sin otro particular atentamente.----------

Ing. Elio Acosta Herrera
Representante Legal
Ruc 691384-9
583.181

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADAS
HORA: 09:28 Nº: 6324
Fecha: 13 DIC 2021
Firma:
Aclaración: *Renato R. Román*
Téc. Administrativo
Secretaría General - SND

La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 3 0 0 9 9 0 0 0 1 0 7 9 7 6 6

3

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503009900 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80038382-6 - SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Con domicilio en **AV. EUSEBIO AYALA Y R.I. 6 BOQUERON**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 200.300.000
(GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

691384-9 - ACOSTA HERRERA, ELIO

Con domicilio en **TTE. BENITEZ Nº 464 C/ SGTO. SILVA - SAN LORENZO**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 29/2021 - "CONSTRUCCION Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA FASE 1 EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM", ID Nº 396.233.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **7/12/2021** hasta las 24:00 Hs. del día **7/12/2022**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.545.454.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	254.546.-
Premio:	Gs.	2.800.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.800.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **365 Dias**
Desde: **7/12/2021** Hasta: **7/12/2022**

Asunción, 10 de diciembre de 2021

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE
Gerente Tecnico

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Claúsula 3) Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por la establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrá ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto, aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

La Consolidada
de Seguros

4

Asunción, 10 de diciembre de 2021

Señor
Asegurado/a
ACOSTA HERRERA, ELIO
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1503.009900/0000

Nombre: DANIEL ALEJANDRO LOPEZ CASACCIA
Matricula: 1512
Dirección: DU GRATY 5280 C/ CRUZ DEL CHACO VILLA MORRA
Teléfono: 663405
Celular: 0981579195
Email: dlopez@vvsa.com.py - alopez@consolidada.com.py

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS